

REF: REGULARIZA Y AUTORIZA RETROACTIVAMENTE SALIDA ANTICIPADA Y CIERRE DE DEPENDENCIAS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 67 /2025

PUERTO MONTT, 28 DE FEBRERO DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto en el artículo 61, letra d), de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Decreto N°66, de fecha 25 de febrero de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe de las Regionales que Indica; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 6/2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1428/2023, que delega facultades, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de febrero de 2025, a las 15:16 horas, diversas regiones del país se han visto afectadas por una falla del Sistema Eléctrico Nacional, produciendo una interrupción del suministro eléctrico desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Los Lagos y provocando restricciones de tránsito, alteración y suspensión de otros servicios básicos, problemas de conectividad en rutas, entre otras situaciones, afectándose con ello a las personas y sus bienes.
2. Que, en virtud de lo señalado por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en su reporte 153-B de 25 de febrero, se han producido diversas afectaciones en distintas regiones del país, tales como interrupciones de centrales de bomberos, operaciones de servicios de emergencia con sistemas de respaldo, suspensión del servicio de metro y evacuación de sus líneas, suspensión de operaciones de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, falla de generadores en Servicios Nacionales de Salud, dentro de las cuales se suma la falta de sistema eléctrico para operativizar las funciones diarias de la Dirección Regional de Los Lagos del SERPAT.
3. Que, mediante REX N°1428 de 2023 del SERPAT, fue delegada en los Directores Regionales, la facultad de autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas. Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad.
4. Que, en virtud de lo anterior, y debido a que en el mismo día se declaró Estado de Excepción Constitucional, por la gravedad de los hechos generados por esta falla en el

sistema eléctrico nacional, resulta necesario autorizar el cierre de las oficinas y unidades pertenecientes a la Dirección Regional de Los Lagos, incluyendo a la Biblioteca Regional de Los Lagos y el Museo Regional de Ancud, para el día 25 de febrero de 2025, desde las 15:16 hrs. en adelante.

5. Que, debido a la situación excepcional ocurrida el día 25 de febrero del presente año, no fue posible elaborar la resolución el mismo día de los hechos, situación por la cual se procede a regularizar esta situación en el presente acto.
6. Que, por otra parte, el Artículo 52 de la Ley 19.880, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
7. Que, por acto administrativo favorable o de consecuencias favorables, debemos entender a aquel acto que produce una ampliación o ensanchamiento del patrimonio de un ciudadano. En los hechos, este beneficio se produce cuando los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Los Lagos, pueden salir antes de cumplir su jornada ordinaria para coordinar situaciones de emergencia con su familia y así velar por su seguridad.

RESUELVO:

1.- REGULARÍZASE la situación planteada en considerando número 5 en el presente acto administrativo.

2.- AUTORIZÁZASE RETROACTIVAMENTE, la salida anticipada de todos los funcionarios/as públicos/as bajo la dependencia administrativa de la Dirección Regional de Los Lagos, para el día 25 de febrero de 2025, y sólo desde las 15:16 hrs. en adelante. Esta autorización conlleva la suspensión de la atención de público y el cierre temporal de la Biblioteca Regional de Los Lagos y del Museo Regional de Ancud, en fechas y horario señalado precedentemente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**


**PAMELA ALTAMIRANO CÁRDENAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

FLG

Adjuntos:

- Decreto Supremo N°66, de fecha 25 de febrero de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Distribución:

1c.: Subdirección de Bibliotecas Públicas del SERPAT.
1c.: Archivo Dirección Regional Los Lagos